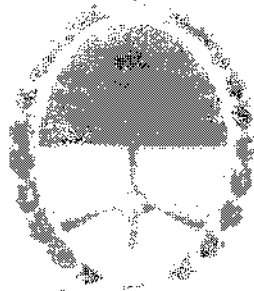




P304010000001891

PROVINCIA DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



1

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

INICIADO: 11/05/2023

N° EXPTE: 92/23

ACTOR: QUIROGA JESSICA DE LOS MILAGROS

DEMANDADO: ROLDAN ANDREA DEL VALLE

CAUSA: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

JUEZ: DRA. MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ DUSING

SECRETARIO: DR. CARLOS ALBERTO DE GLEE

JUZGADO DE PAZ

de



PROVINCIA DE TUCUMAN

039/23

Expediente N°

Demanda iniciada por

Don

QUIROGA JESSICA DE LOS PLU.

contra

Don

ZOLAAN ANDREA DEL VALLE

S/ AMPARO A LO SIMPLES TEJENCIA

Iniciada el 28 de febrero de 2023

Terminada el de de 20.....

Por

Año 2023

**FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS.
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADA CIVIL.**



EXPTE N°

DESCRIPCION.

1	OBJETO DEL JUICIO	AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA
2	MODO DE PROCESO	ESPECIAL

3. DATOS DEL ABOGADO.

Apellido y Nombre	A/P	Domicilio constituido	Localidad	Casillero
Gustavo Paliza	A	DEFENSORIA CIVIL Y DEL TRABAJO MONTEROS	MONTEROS	307162716481511

4	DEFENSORIA	DEFENSORIA OFICIAL EN LO CIVIL Y DEL TRABAJO DE LA 1a NOMINACION
---	------------	--

5. ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES.

Apellido y Nombre	Domicilio real o contractual.	localidad	Tipo y N° de documento.	N° de cuit.
QUIROGA JESSICA DE LOS MILAGROS	GUEMES - SIMOCA	GUEMES-SIOCA	41.694.267	

6. DEMANDADOS. (Datos conocidos).

Apellido y Nombre	Domicilio real o contractual.	localidad	Tipo y N° de documento.	N° de cuit.
ROLDAN ANDREA DEL VALLE	GUEMES -SIMOCA	GUEMES SIMOCA	32.910.059	

7	JUZ.	FUERO DE ATRACCION EXPTE. CONEXO
---	------	-------------------------------------

8	OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:	
Juzgado y Fuero:	
Jurisdicción	

9	MONTO DE JUICIO	IMPORTE:
NO DEFINIDO	X	

10	TASA DE JUSTICIA	
	EXENTO DE PAGO	X

11	BCNOS PROF.	
	NO ADJUNTA	X

12	LEY 6059	
	NO ABONA	X

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARACTER DE DECLARACION JURADA

FECHA 27/02/2023

DR. CARLOS GUSTAVO PALIZA
 DEFENSOR OFICIAL
 DEFENSORIA CIVIL Y DEL TRABAJO
 MONTEROS
 MINISTERIO POPULAR Y DE LA DEFENSA

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.

tel 381-2084429



OBJETO: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SIMOCA

JUICIO : " QUIROGA JESSICA DE LOS MILAGROS C/ ROLDAN ANDREA

DEL VALLE Y OTROS s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

QUIROGA JESSICA DE LOS MILAGROS, argentina, D.N.I.Nº: 41.694.267, con domicilio en en Güemes Dpto de Simoca, del Refugio del Colectivo El Tradio- Simoqueño a la altura de la Comuna de Pampa Mayo Dpto de Simoca al refugio siguiente hacia el Sur a mano izquierda con el patrocinio Letrado del Dr. Gustavo Paliza Defensor Oficial de la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del C.J. Monteros respetuosamente se dirige a Ud. y digo:

1.- OBJETO:

Que vengo interponer AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA en contra de la Sra. ROLDAN ANDREA DEL VALLE DNINº: 32.910.059 con domicilio en la localidad de Güemes -Simoca Y OTROS , conforme a lo normado en el Art.: 40 de la Ley 4815, fundando el mismo en el siguiente hecho:

2.- HECHOS

En fecha 19/02/2023 a hs 12:00 aproximadamente, me constituí en mi propiedad, que consta 10 metros de frente por 30 metros de fondo en el lado Este, en el lado Oeste 15 metros de fondo formando una L en 5 metros hacia el este y desde ese punto al sur una distancia de 15 metros, o sea lo comprendido dentro de los siguiente linderos a saber Norte: Camino Vecinal Alicia Zotelo al Sur Cabral Romina y Roldán Andrea del Valle al Este Familia Gil Oeste : Ruta 157 . En el está construida mi casa que consta de 4 habitaciones, baño instalado, comedor y cocina, observé que la Sra. Roldan Andrea del Valle junto a personas que desconozco sus datos filiatorios, en mi terreno en la parte que forman la ELE, me fue turbado por la Sra. Roldan junto a esas personas (total 6 hombres) y


CARLOS GUSTAVO PALIZA
DEFENSOR OFICIAL
DEFENSORÍA CIVIL Y DEL TRABAJO
CJ MONTEROS
SERVIDOR PÚBLICO Y DE LA DEFENSA

tomaron esa parte y la alambraron con palos de mora y tela romboidal. Al reclamarle por qué hacía eso, me dijo que era la dueña y que me retire, Para resguardar mi integridad física , procedí a retirarme del lugar, para constituirme en la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo C.J.Monteros a radicar la presente denuncia. .

Le hago conocer a la Señor Juez de Paz que la citada propiedad se encuentra en mi Posesión y la de mis padres desde hace más de 30 años ejerciendo plenos derechos como dueña , de manera pacífica , pública e ininterrumpidamente .Situación que es de Público y Notorio en la localidad.

Por lo expuesto vengo por este acto a formalizar Amparo a la Simple Tenencia en contra de ROLDAN ANDREA DEL VALLE quien vive y reside en Güemes -Simoca y en contra de cualquiera otra persona que se encuentre en mi inmueble . Conforme a lo normado en la Ley 4815 art. 40.

3.- PRUEBAS

Acompaño en el carácter de prueba:

I) Fotocopia de DNI de la Sra. QUIROGA JESSICA DE LOS MILAGROS

II) Certificación Negativa de Anses Sra. QUIROGA JESSICA DE LOS MILAGROS

III) Certificado de Pobreza Sra. QUIROGA JESSICA DE LOS MILAGROS

IV) Boleta de Luz del inmueble en cuestión

4.- PETITORIO

I. Me tenga por apersonada y constituido Domicilio Procesal en mi Público Despacho y Casillero Digital 307162716481511.



II. Fije fecha a los efectos del dar cumplimiento al Art. 40 de la Ley 4875 Inspección Ocular, Croquis del Lugar, Informe Vecinal.

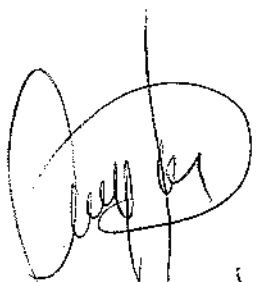
III Dicte una medida de no innovar a las personas que turbaron mi posesión con respecto del lugar de los hechos turbados hasta tanto recaiga sentencia con respecto al Juicio de Amparo a la Simple Tenencia interpuesto. Todo ello bajo apercibimiento que sean denunciados en la Fiscalía Penal que por turno corresponda del Centro Judicial Monteros por DESOBEDIENCIA JUDICIAL.

III Oportunamente me Restituya la Posesión de mi propiedad conforme se ilustró.

IV. Costas al vencido.

DÍGNESE PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER

JUSTICIA

x 
+ Quiraga Jessica
✓ 41694267


Dr. CARLOS GUSTAVO PALIZA
DEFENSOR OFICIAL
DEFENSORIA CIVIL Y DEL TRABAJO
CJ MONTEROS
MINISTERIO POPULAR Y DE LA DEFENSA

Recibido. 28/09/2023. a las 13:15hs.
en 7 (siete) p.

JUAN CIRRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO





POLICIA DE TUCUMAN
CERTIFICADO DE POBREZA



GRATUITO

El funcionario de Policía que suscribe, CERTIFICA que los testimonios aportados por los ciudadanos: Enrique Alejandro Barone

D.I. N° 28.600.876 de nacionalidad argentina

de 41 años de edad, instrucción 17, profesión que de larga

domiciliado en Verba Lume; y de Ramiro

Cabrera D.I. N° 36340.284, de

nacionalidad argentina, de 31 años de edad, instrucción, 17

profesión, que de larga domiciliado en Simoca

Primito; se establece que el Ciudadano Jessica

de los Hilosos Quijotes D.I. N° 41-684.267 de

nacionalidad argentina, de 24 años de edad, instrucción, 17

profesión, que de larga domiciliado en Simoca

es una persona POBRE, CARENTE DE BIENES Y DE FORTUNA

A solicitud del interesado se expide el presente a los fines de ser presentado ante los Autoridades para la inscripción, en Simoca

Simoca a los 24 días del mes de Enero, del

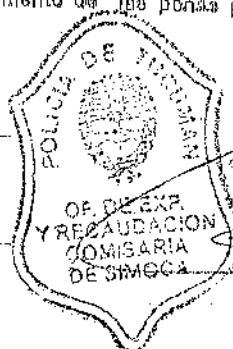
año 2003 CERTIFICO.

Observaciones: Ambos testigos, toman conocimiento de las penas por falso testimonio.

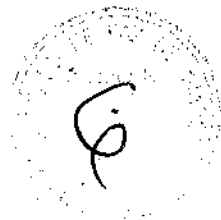
x [Signature]

x [Signature]

Finas de Testigos.



ZULEMA E. RUIZ
SUBOFICIAL
POLICIA DE TUCUMAN



anses

CERTIFICACIÓN NEGATIVA

Fecha de emisión: 24/02/2023

Comprende el período: desde 12/2022 hasta 02/2023

N° de transacción 147789864

QUIROGA JESSICA DE LOS MILAGROS

CUIL/CUIT: 27-41694267-1

DOCUMENTO: 41694267

- NO Registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad.
- NO Registra Liquidaciones de Asignaciones Familiares.
- NO Registra Declaraciones Juradas de Provincia no adherida al SIPA.
- NO Registra Transferencia como Autónomo o Monotributista.
- NO Registra Transferencia como Trabajador/a de Casas Particulares.
- NO Registra Asignación por Maternidad para Trabajadora de Casas Particulares.
- NO Registra Prestación por Desempleo.
- NO Registra Plan Social, Ingreso Familiar de Emergencia o Programa de Empleo.
- NO Registra Prestación Previsional.
- NO Registra Prestación Previsional de Provincia no adherida al SIPA.
- NO Registra Iniciación de Prestación Previsional Nacional.
- NO Registra Obra Social dentro del período consultado.
- NO Registra Asignación Familiar Jubilados y Pensionados - Madres Decreto N° 614/13.
- NO Registra Liquidaciones de Asignación Universal por Hijo y/o Embarazo.
- Registra Liquidaciones de PROG.R.ES.AR.
- NO Se encuentra informado por el Ministerio de Desarrollo Social como Monotributista Social.
- NO Registra Pensión NO Contributiva otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social.
- NO Registra Iniciación de Pensión NO Contributiva otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social.

La Certificación negativa emitida aquí no requiere la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES. (Art. 1° de la Resolución D.E. N°76/09). Estos datos son válidos por 30 días a partir de la fecha de emisión. La información que se presenta en esta certificación podrá corroborarse a www.anses.gob.ar. Este documento es válido como constancia de CUIL/T.



27-41694267-1147789864

www.anses.gob.ar

130

DESCARGA
MI ANSES MÓVIL
EN TU CELULAR



10:56

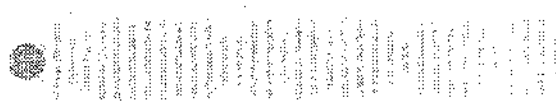
+54 9 381 208-4429

en línea



personas quieren hacer tapia con bloque

10:22

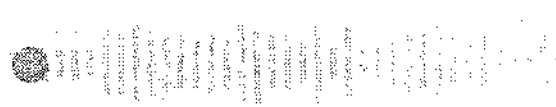


0:21

10:22

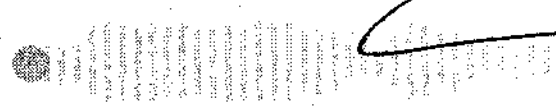
Bueno muchas gracias don cipriani

10:27



0:18

10:49



0:03

10:49

En tu tel ... WhatsApp

10:49

Sr juez a los fines de el amparo solicitado fijo domicilio legal, para estos autos en mi telefono celular-número: 3812084429

10:54

Ok muchas gracias

10:55

Esto hará más rápido nuestro trabajo

10:55



Mensaje



Recibido: 10/03/2023

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO



AUTOS: "QUIROGA, JESSICA DE LOS MILAGROS c/ ROLDAN, ANDREA DEL VALLE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

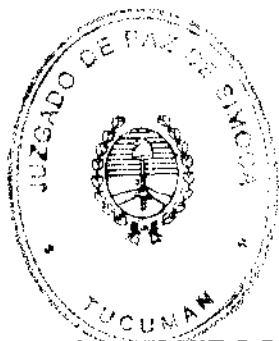


Simoca, Tucumán, 10 de marzo del 2023. Por presentada la señora **JESSICA DE LOS MILAGROS QUIROGA D.N.I. n° 41.694.267** y atento lo solicitado, el Juzgado de Paz de esta ciudad, decreta: **I)** Dar, al amparista intervención de ley en el carácter invocado, y tenerlo con domicilio legal constituido en su teléfono celular n° 54 9 381 208-4429). **II)** En consecuencia, **FIJASE el día MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023 a horas 10:30** para que este Juzgado de Paz se constituya en el lugar objeto de autos, sito en Güemes (altura de la Comuna de Pampa Mayo – refugio siguiente hacia el Sur a mano izquierda) de esta jurisdicción a fin de llevar a cabo las diligencias previstas en el Art.40 de la Ley 4815 (croquis de ubicación, inspección ocular e informes vecinales). Oportunidad en la que la parte denunciada podrá ser escuchada. En caso de mal tiempo, lluvia u otros factores impeditivos, tales, días decretados feriados por el Estado Nacional, Provincial o Poderes Judiciales Nacional o Provincial, se suspenderán las actuaciones del caso para la oportunidad fijada; decretando a posteriori nueva fecha; lo que oportunamente se hará saber a las partes. **III)** Con el objeto de garantizar el normal desarrollo del procedimiento descripto (croquis, inspección ocular e informes vecinales), se podrá hacer uso del auxilio de la fuerza pública, en caso que se considere necesario. **IV)** Atento el caso, promueva el amparista, el presente, toda vez que sea necesario. Asimismo, provea de los medios de movilidad necesarios, o sufrague los gastos que las mismas produzcan toda vez que sea necesario, bajo apercibimiento de no dar trámite a las diligencias previstas. **V)** NOTIFIQUESE a las partes

JUAN CIRRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CEDULA DE NOTIFICACIONES



Simoca, Tucumán 13 de marzo del 2023

JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA

AUTOS: "QUIROGA, JESSICA DE LOS MILAGROS c/ ROLDAN , ANDREA DEL VALLE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

Se notifica a: **Jessica de los Milagros Quiroga**
Domicilio: **su teléfono celular 381 2084429**

PROVEIDO

Simoca, Tucumán, 10 de marzo del 2023. Por presentada la señora **JESSICA DE LOS MILAGROS QUIROGA D.N.I. n° 41.694.267** y atento lo solicitado, el Juzgado de Paz de esta ciudad, decreta: I) Dar, al amparista intervención de ley en el carácter invocado, y tenerlo con domicilio legal constituido en su teléfono celular n° 54 9 381 208-4429). II) En consecuencia, **FIJASE el día MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2023 a horas 10:30** para que este Juzgado de Paz se constituya en el lugar objeto de autos, sito en Güemes (altura de la Comuna de Pampa Mayo – refugio siguiente hacia el Sur a mano izquierda) de esta jurisdicción a fin de llevar a cabo las diligencias previstas en el Art.40 de la Ley 4815 (croquis de ubicación, inspección ocular e informes vecinales). Oportunidad en la que la parte denunciada podrá ser escuchada. En caso de mal tiempo, lluvia u otros factores impeditivos, tales, días decretados feriados por el Estado Nacional, Provincial o Poderes Judiciales Nacional o Provincial, se suspenderán las actuaciones del caso para la oportunidad fijada, decretando a posteriori nueva fecha; lo que oportunamente se hará saber a las partes. III) Con el objeto de garantizar el normal desarrollo del procedimiento descripto (croquis, inspección ocular e informes vecinales), se podrá hacer uso del auxilio de la fuerza pública, en caso que se considere necesario. IV) Atento el caso, promueva el amparista, el presente, toda vez que sea necesario. Asimismo, provea de los medios de movilidad necesarios, o sufrague los gastos que las mismas produzcan toda vez que sea necesario, bajo apercibimiento de no dar trámite a las diligencias previstas. V) NOTIFIQUESE a las partes

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO

A horas **13:03** del día **13/03/2023** se dejó copia de la presente cedula en **tel al vía whatsapp**

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO

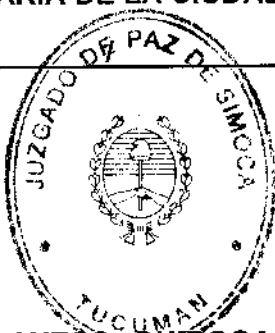


Simoca, Tucumán, 10 de marzo del 2023

OFICIO JUDICIAL

AL SEÑOR JOSE DOMINGO FARIAS
JEFE DE COMISARIA DE LA CIUDAD DE SIMOCA

S _____ D.



Ref.: AUTOS: "QUIROGA, JESSICA DEL VALLE c/ ROLDAN, ANDREA DEL VALLE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

En los autos que se tramitan por ante el Juzgado de Paz, se libra el presente oficio, a fin de que por intermedio quien corresponda, sirva notificarse a la señora Andrea del Valle Roldan. La misma reside en la localidad de Güemes de esta jurisdicción. Fecho, remita a la brevedad posible, dejando constancia en cédulas, del día, hora y persona que realiza la diligencia.

Atte

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO

[Handwritten signature]
e/2711
Sub of Ppol Esteban
Fecha: 15/03/23





AUTOS: QUIROGA, JESSICA DE LOS MILAGROS c/ ROLDAN, ANDREA DEL VALLE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.



Inspección ocular

En la localidad de Güemes, Departamento Simoca, Tucumán, abril 22 del 2023. En la fecha, en presencia del Dr Jacinto Naranjo de la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo y la señora oficial de policía, agente Florencia Alejandra Ibáñez de la Comisaría de Simoca, se procedió a inspeccionar desde la vivienda de la actora y a través de un alambrado la situación del hecho denunciado. A decir verdad, no se evidencia alteración en la propiedad de la actora. El corrimiento de un alambrado no siempre es fácilmente detectable. En este caso la actora nos señalaba e indicaba de modo verbal la situación. Sin más doy por finalizado el acto

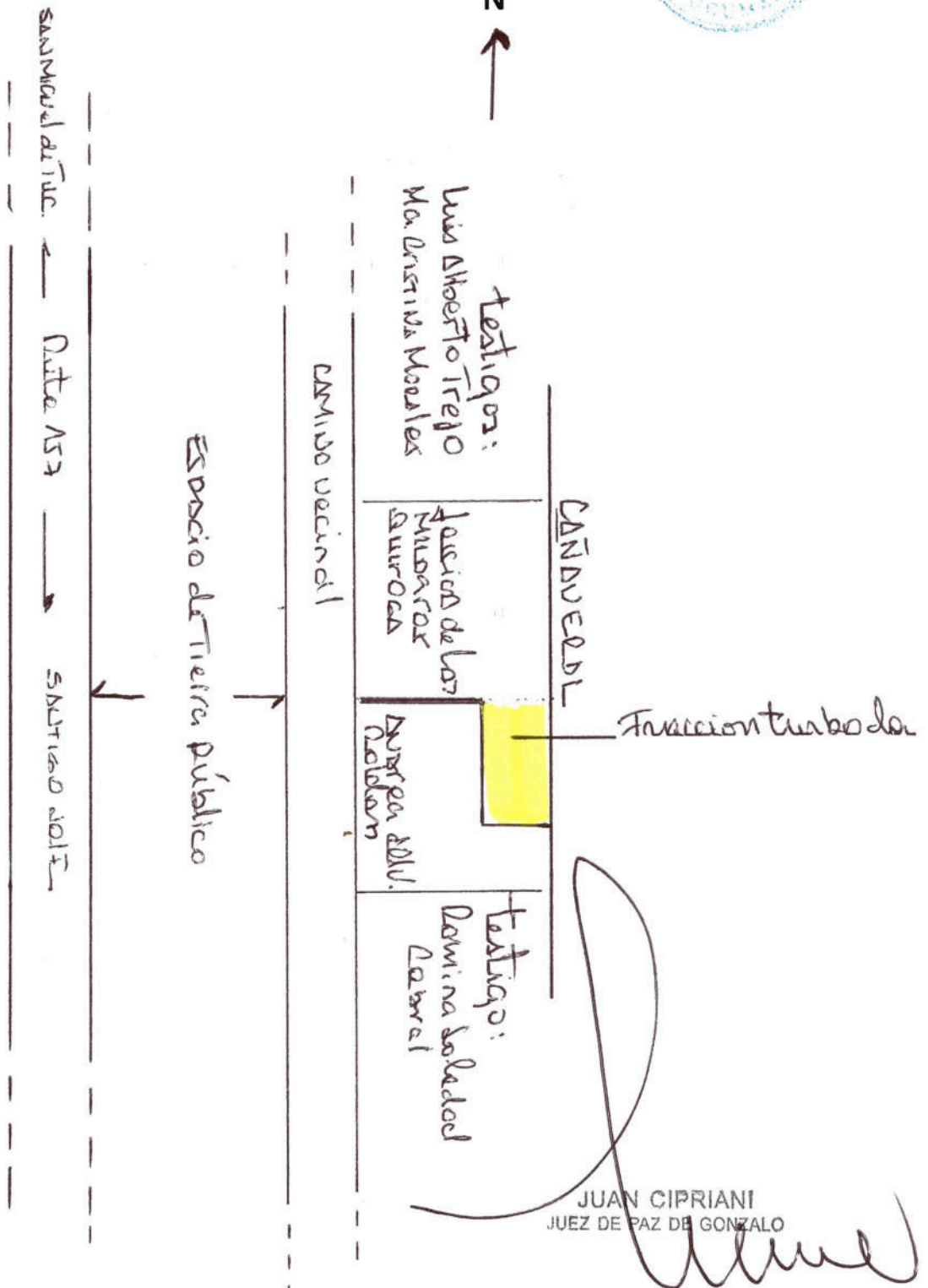
JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO



AUTOS: QUIROGA, JESSICA DE LOS MILAGROS c/ ROLDAN, ANDREA DEL VALLE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.

CROQUIS DE UBICACION

GUEMES



SAN MARCEL DE TUCU...

Ruta 153

SANTISIMO ROSARIO

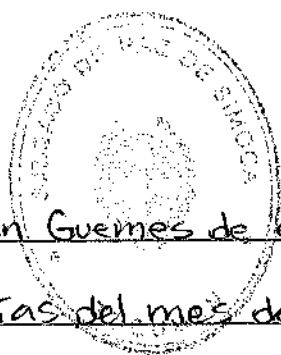


AUTOS: QUIROGA, JESSICA DE LOS MILAGROS c/ ROLDAN, ANDREA DEL VALLE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.



En la localidad de Güemes, Departamento Simoca, Tucumán, 27/03/2023, conforme se decretó el 10/03/2023 a fs 9 de autos, el día miércoles 22/03/2023 a horas 10:30 en compañía de la agente policial Florencia Alejandra Ibáñez, c/9701 de la comisaría de esta ciudad, el Prosecretario de la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial de Monteros, Dr. Jacinto Naranjo, me constituí en el domicilio de la amparista. Lugar en donde tomé razón por contacto visual de la denuncia expresada a fs 2 y 3. Acto seguido, y a fin de ser escuchada me constituí en el domicilio de la señora Andrea del Valle Roldan, que al momento estaba con el padre de sus hijos. En esa visita, la señora Andrea Roldan corroboró lo manifestado por la señora Quiroga, en cuanto a la disposición de superficie de los inmuebles. Lo que permitió tomara real conocimiento del caso y efecto de los hechos acontecidos. Finalizando su exposición, tras conversación sobre el caso en trámite, y otros inconvenientes con su vecina Jessica Roldan, tales: bajada de agua del techo de esta hacia su domicilio, y ventana de la construcción de la denunciante que da a su residencia, concluyó con la promesa que volvería al estado original la superficie en ambas ocupaciones. Lo que motivó y de acuerdo con la solicitante, se interrumpen las actuaciones del Art 40 de la ley 4815. Transcurrido el fin de semana y sin que la demandada diera cumplimiento con su promesa, se da continuidad a las actuaciones de rito, recabando el pertinente informe vecinal.

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO



En Guemes de esta Jurisdicción de Simoca a veintisiete días del mes de Marzo del año 2023, a horas 10:15, en compañía de la encargada Jessica Natalí Añila, me constituí en el domicilio de Luis Alberto Trejo y María Cristina Morales, Argentinos mayores de edad, casados, vecinos colindantes del lado Norte de Jessica de los Milagros Quiroga. Quienes puestos en conocimiento en las actuaciones que se llevan a cabo: ^{- dicim. -} "Conocemos a las partes y sus residencias. Jessica, disponía de la parte trasera de Andrea, salvo un último pedacito que era parte de un callejón que llegaba hasta el final colindante con el cañaberal. La propiedad que ocupa Andrea la compró a Rosa Carrizo, que le vendió con el alambrado pinal que le digo, incluso con el callejón que da al pinal. Sabemos bien lo que le decimos, porque fuimos nosotros quienes le presentamos a doña Rosa a Andrea quien fue que le compró. Nos enteramos de que Andrea había tomado para sí la parte del pondo por charla mantenida vía telefónica con doña Rosa que indignada nos contó del problema. Esto no recordamos con exactitud, pero debe haber sido a mediados de febrero. Es todo lo que sabemos."

Con lo que termina, leída y ratificada se firma para constancia.-

8 de Mayo

14584053

MARIA C. MORALES

DNI 17334708

Jaur

Aula Jessica M.
Encargada

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO

Acto seguido a horas 11:00 me constituí en el domicilio

de Promina Soledad Cabral vecina colindante de lado

sur, Argentina, mayor de edad, soltera, DNI N° 36.340.

794. Quien después de explicarle mi visita, dice:

"El alambrado con tela romboidal que hoy dividen

las propiedades de Jessica y Andrea, antes partía

(señala un viejo poste de quebracho apoyado en la

medianera entre las ocupaciones) desde ese poste

paralelo a la vivienda, pasando por el horno (señala

horno) que quedaba para el lado de Andrea, hasta

la mora que la pasaba hasta el alambrado del fon-

do que colinda con las cañas. Esto sucedió el dieci-

nueve de febrero de este año. Tengo en mi teléfono

filmación de lo que digo. Con lo que termina, leída

firma para constancia.-

- Celular Bin
> 36.340.294

Jaur

Aula Jessica M.
Encargada

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO

Poder Judicial de Tucumán

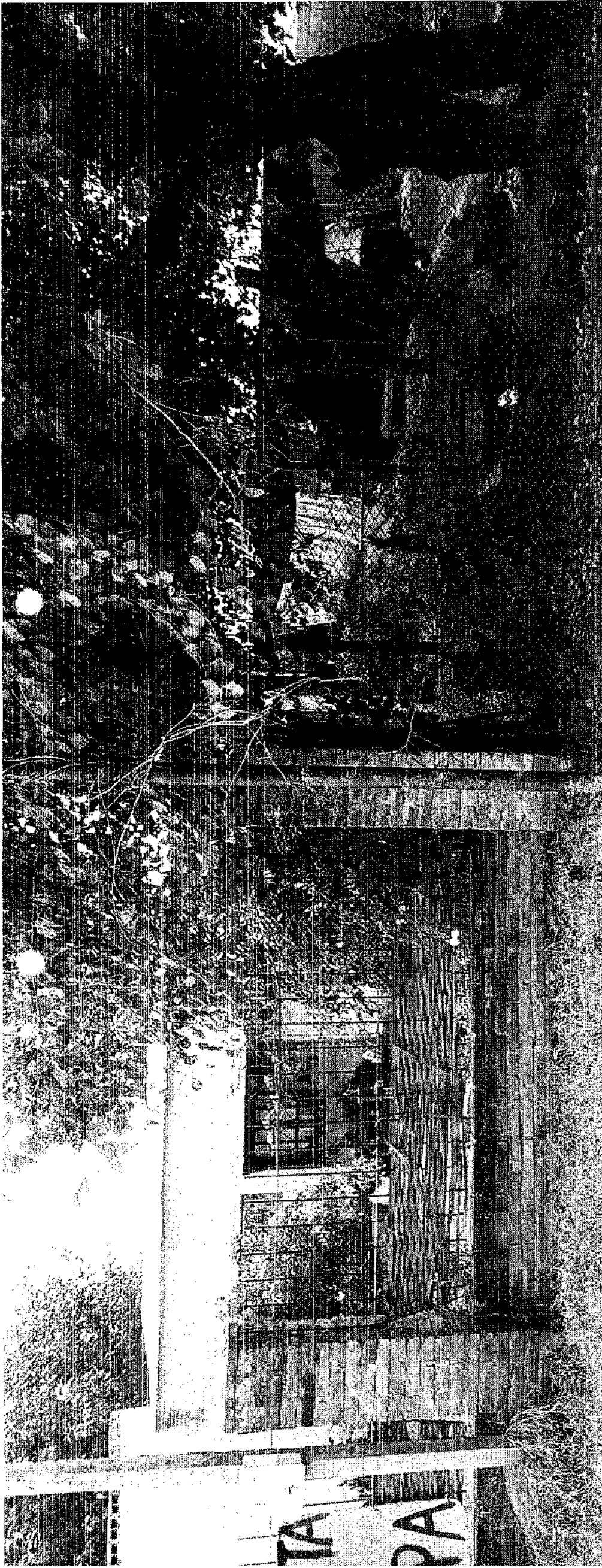
Poder Judicial de Tucumán



Residenza via della Octavia

PIAN CIPRIANI
E PAZ. S. DOMIZIO

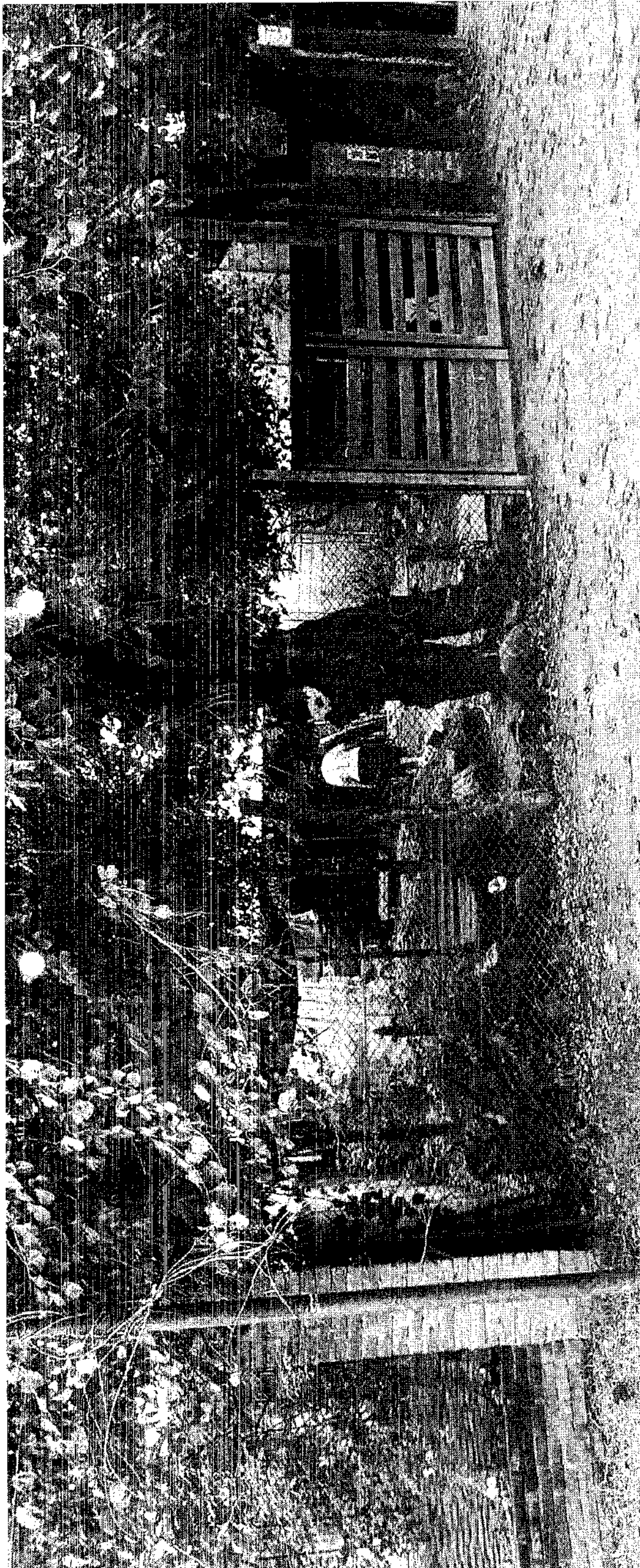
[Handwritten signature]



Division de Paz de Guatemala

JUAN CIERRENI
SECRETARIO DE PAZ DE GUATEMALA

PA
LA



JUZGADO DE PAZ DE
FOLIO N°
18



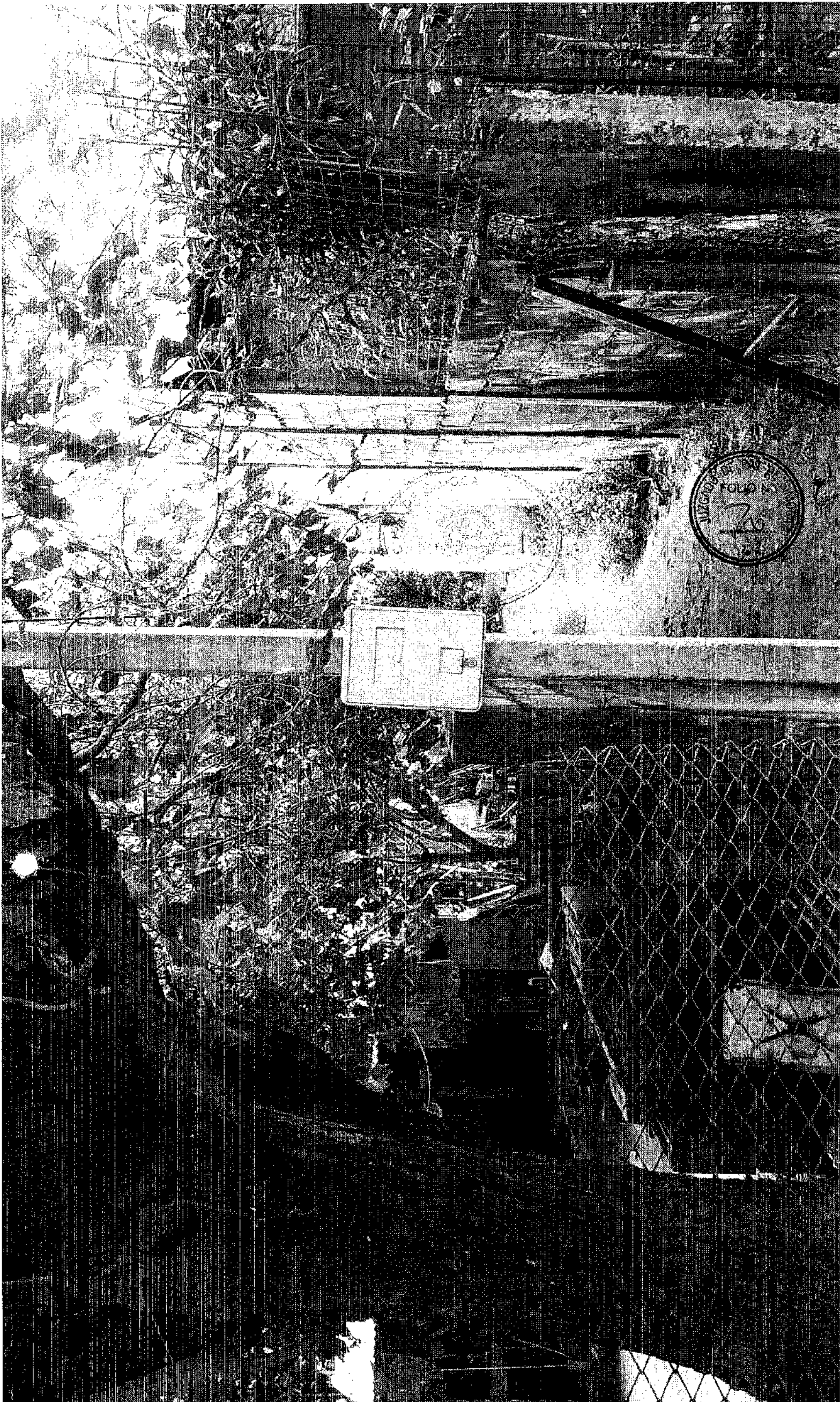
Residencia de Dn. Dn. de la Villa de...

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO



Esta imagen muestra como iba a
ser donde estaba el mes de agosto.
Señala la línea en azul.

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ de GONZALO

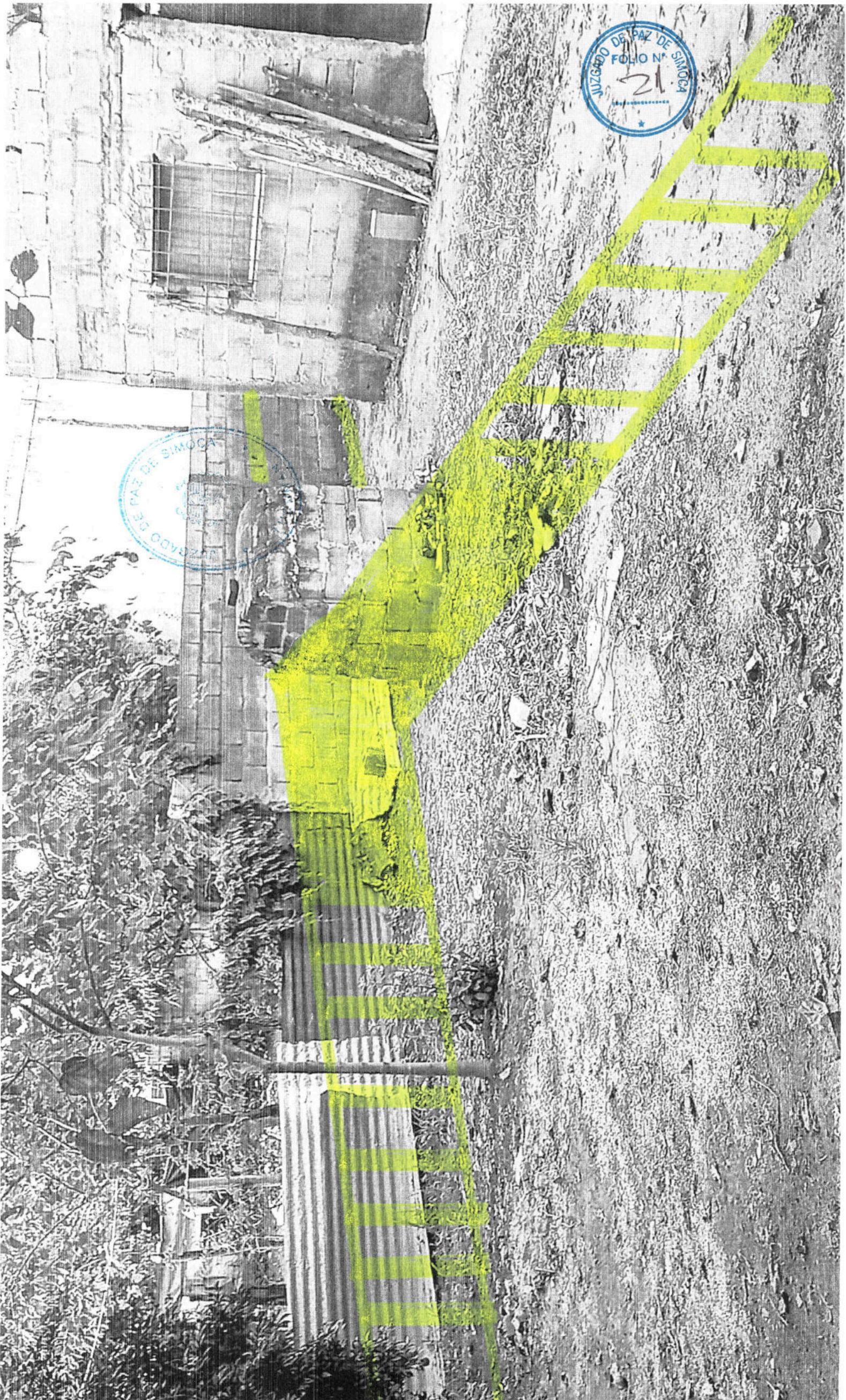


Este ingreso muestra el lugar
de ingreso a la propiedad de la
testigo Rosina Solís Cobelli.
desde su casa, a través de un
cambrado se me a charme les
viviendas de otros.

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ de GONZALO

JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA
FOLIO N°
21

JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA
FOLIO N°
21



Este imagen en flujo (color)
muestran como o bn donde esteba
levantado el cambriado

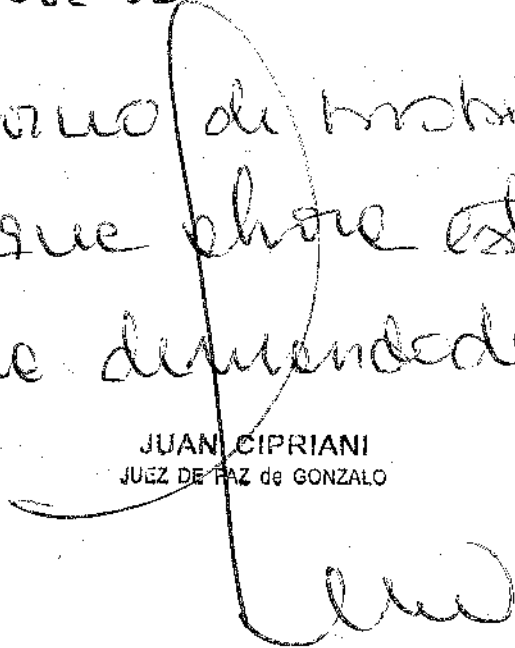
JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO





Esta uno en un este en donde
habe un homo de propiedad de
le actor y que phore este del
sector de le demandada

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ de GONZALO

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the printed name and title. The signature is fluid and cursive, with a prominent vertical stroke that loops around the text.



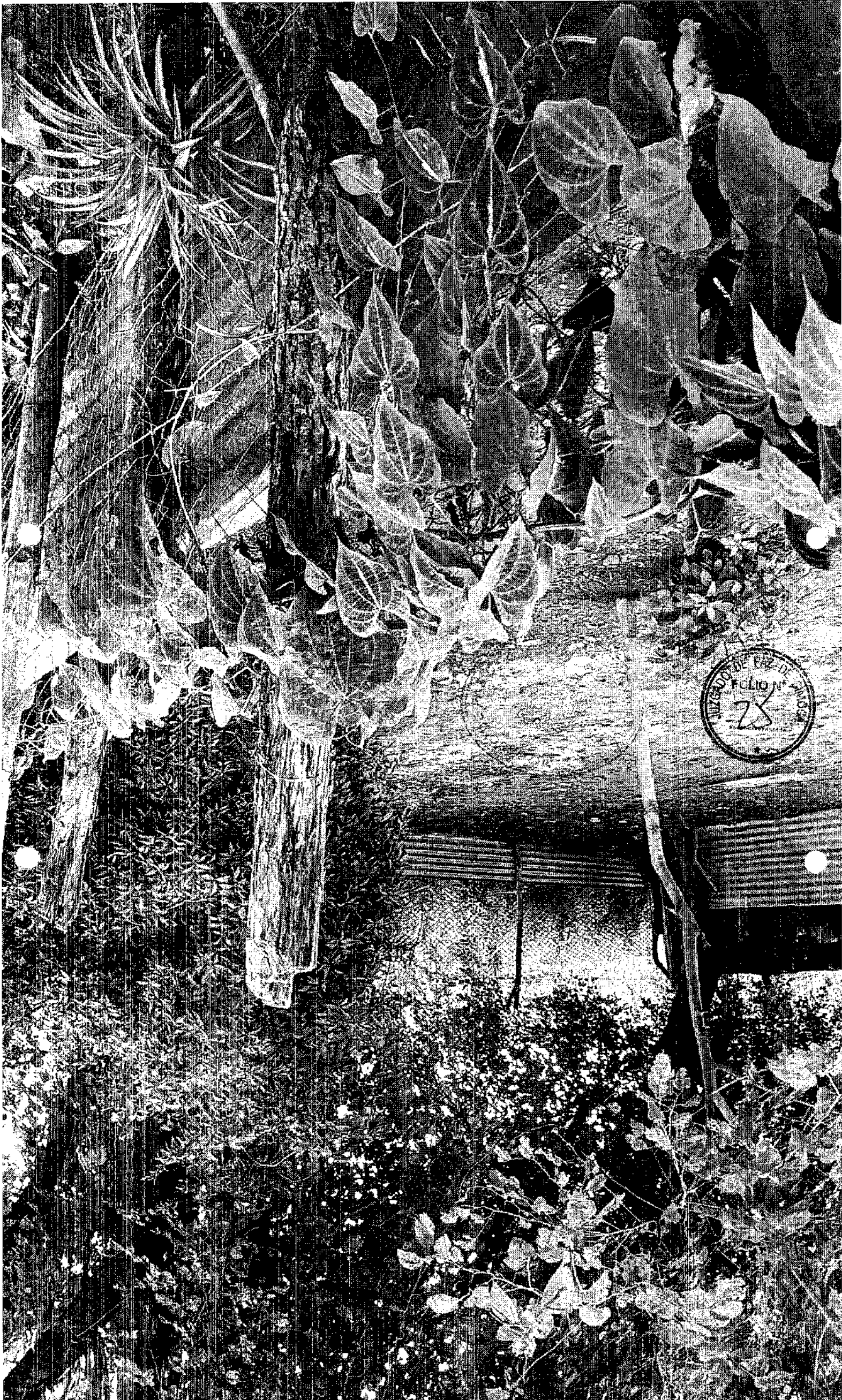
Vista de un estoraco entre las mo-
biedades de Andrea del V. Roldan y su
vecina Romme Soledad Cobnet.

Estos fotogramas tienen un objeto
e indicar lo que no surtió de la
inspección ocular y demostrar
con la facilidad que fueron obser-
vados los hechos en los testigos; y
que las mobiedades están dividi-
das en llamados que permiten
ver sin dificultad.

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ de GONZALO



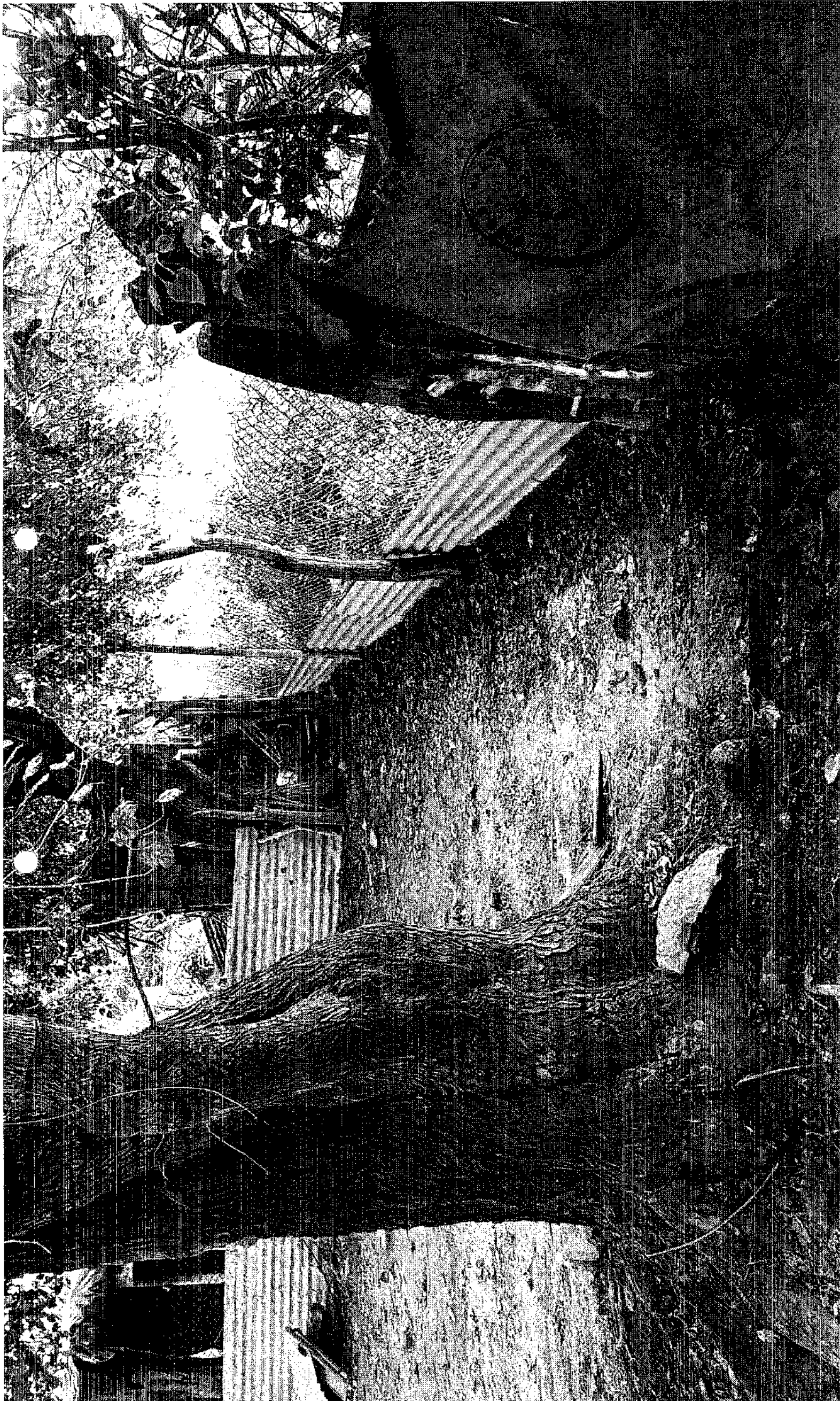
RECIBO DE PAGO

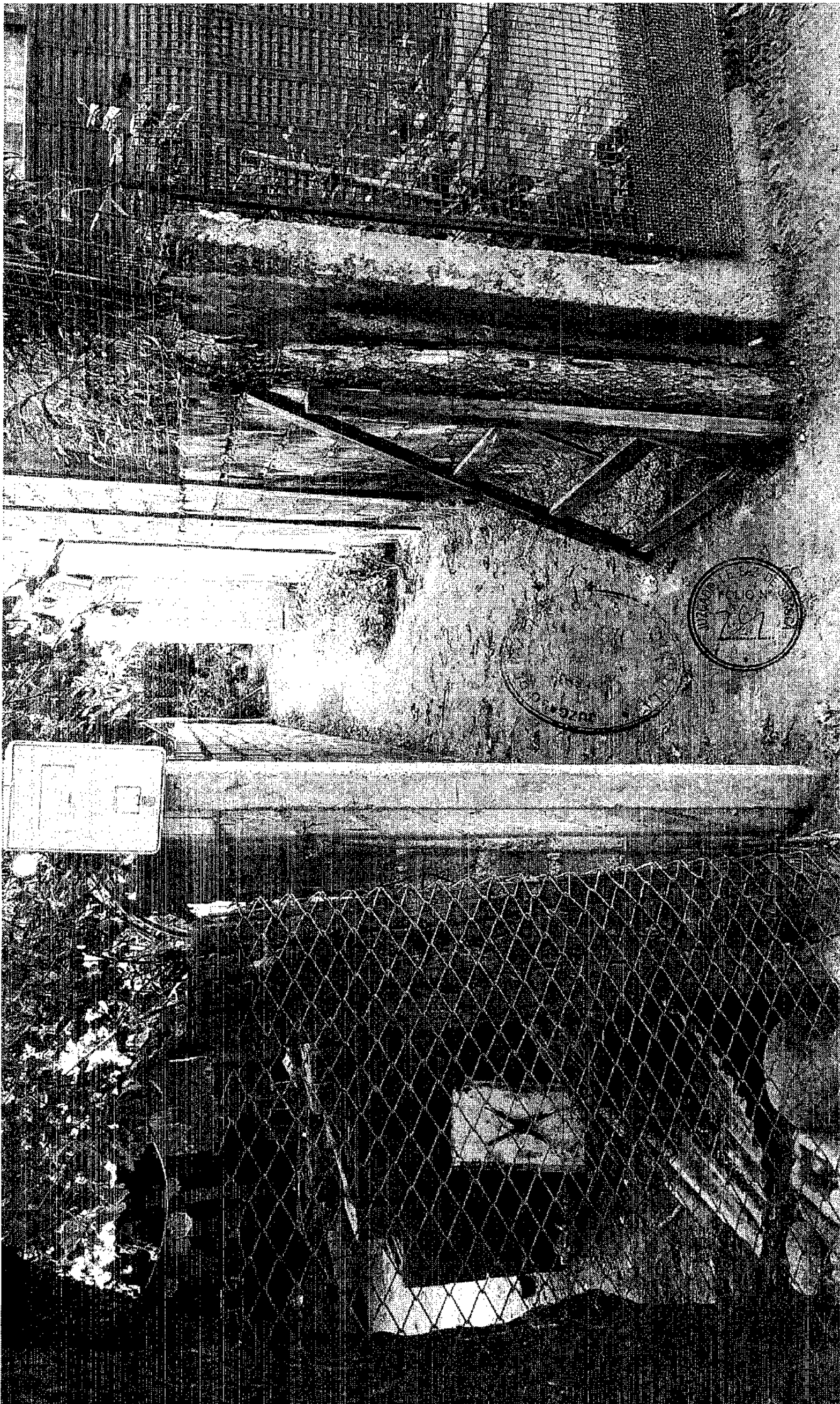




Atendimento de Raedonei

JUZGADO DE PAZ DE
FOLIO N° 17
1971





ROYAL CANADIAN MOUNTED POLICE
721

ROYAL CANADIAN MOUNTED POLICE
721

ROYAL CANADIAN MOUNTED POLICE
721

Año 20 22



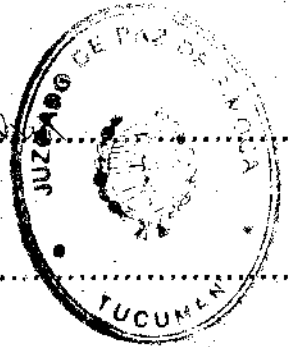
TESTIMONIO

ESCRITURA N° 281

FOLIO N°

DE *Comunidad de Acopiados 1 D. S. del*

OTORGADO POR: *Mamona Rosa Carmona*



A FAVOR DE: *Comunidad del Valle Melado*

ESCRIBANÍA DE REGISTRO

N° 26

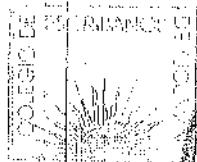
Hortensia del Carmen Carmona

Escribano Titular

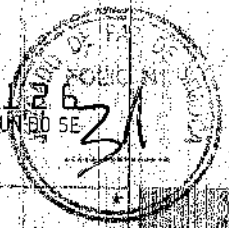
María Fernanda Delgado Carmona

Escribano Adscripta

Belgrano 150 Tel./Fax (03863) 426630 - Monteros / Tucumán
E-mail: escribanacarmona@arnet.com.ar / fernanda_DC80@hotmail.com



N 01596126
CE UN CI NU SE UN DO SE



01002 01596126-X

CESION DE ACCIONES Y DERECHOS POSESORIOS OTORGADA POR / ESCRITURA
POR RAMONA ROSA CARRIZO A FAVOR DE ANDREA DEL VALLE / NUMERO

ROLDAN Precio \$ 270.000- / DOSCIENTOS

OCHENTA Y UNO.- En la ciudad de Monteros Primer Distrito del departamento del mismo

nombre Provincia de Tucumán República Argentina a un día del mes de Agosto del año Dos

mil Veintidós ante mi MARIA FERNANDA DELGADO CARMONA Escribana adscripta del

registro número Veintiséis COMPARECEN RAMONA ROSA CARRIZO Documento Nacional

de Identidad número trece millones trescientos once mil trescientos treinta y dos 13.311.332

CUIL-T 27- 13311332-6 nacida el 16 de Marzo de 1959 soltera, con domicilio en calle sin

nombre y sin número en la localidad de Güemes departamento Simoca de esta provincia

por una parte, EN ADELANTE LA CEDENTE y por la otra parte lo hace ANDREA DEL

VALLE ROLDAN Documento Nacional de Identidad número treinta y dos 32.910.059 CUIL-T

27-329100059-1 nacida el 04 de Agosto de 1937 soltera con domicilio en calle sin nombre y

sin numero Los Sandovalos departamento Simoca de esta provincia de Tucumán en

adelante LA CESIONARIA los comparecientes son argentinos mayores de edad hábiles

individualizados conforme el artículo 306 inciso A) del Código Civil y Comercial en vigor hoy fe

- Y exponen : MANIFESTACION PRELIMINAR: Expresan que la capacidad es presumida por

la ley, de acuerdo a las disposiciones de la buena fe, y que con carácter de Declaración Jurada

manifiestan que no se encuentra restringida ni limitada la capacidad jurídica de las partes para

otorgar el presente acto ni tampoco en trámite un pedido de restricción o limitación a dicha

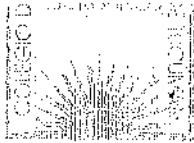
capacidad y que conocen las normativas respecto a que la ausencia de capacidad de ejercicio

para el acto, no puede ser alegada si se obra con dolo. OTORGAMIENTO: Y RAMONA ROSA

CARRIZO dice que Cede y Transfiere a favor de ANDREA DEL VALLE ROLDAN y esta

acepta en este acto la totalidad de las ACCIONES Y DERECHOS POSESORIOS Y/O

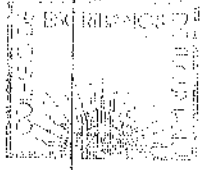
LITIGIOSOS QUE LES CORRESPONDA O PUDIERE CORRESPONDER únicamente sobre



COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

N 01596126
CE UN CI NU SE UN DO SE

un inmueble con todo lo en el edificado, cercado, plantado y demás adherido al suelo integrante de mayor extensión ubicado en la localidad de Guemes departamento Simoca de esta Provincia compuesto de diez (10) metros de frente y contra frente por treinta (30) metros de fondo en ambos lados con una superficie igual a 300 m², linda al Norte; Mario Alberto Pozo al Sur; Teresa Victoria Carrizo al Este camino vecinal y al Oeste; Ruta Nacional 157 Padrón Catastral en mayor extensión 143.185.- LE CORRESPONDE a la Cedente por compra efectuada siendo del mismo estado civil actual a Jose Monserrat mediante instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2005 continuando la posesión en forma publica pacífica e ininterrumpida desde la fecha de su adquisición, lo que toma conocimiento y acepta la cesionaria. El carácter invocado por la cedente manifiesta la cesionaria que le consta por los antecedentes que posee al respecto. Esta Cesión se efectúa por el precio total convenido de PESOS DOCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000) cantidad que la cedente declara que ya tienen recibida antes de este acto en dinero de contado efectivo de manos de la Cesionaria a su entera satisfacción por cuyo importe y mediante esta escritura le otorga eficaz recibo y carta de pago en forma. La Cedente manifiesta que la cesión es plena y abarca la totalidad de los derechos y acciones que tiene, le corresponde o pudiere corresponder sobre el inmueble descripto, abarcando posesorios sean o no litigiosos y en tal extensión transfiere a favor de la cesionaria para que las ejercite en el respectivo juicio de Prescripción adquisitiva o bien mediante Tramite de Regularización Dominial. La posesión real material efectiva y libre de ocupantes del inmueble que cede es otorgada por la cedente a la cesionaria a la firma de este instrumento y es recibida por la cesionaria de plena conformidad. En consecuencia la cedente subroga a la Cesionaria en todas sus acciones y derechos y Posesorios relacionados para que colocándose en el mismo orden y grado de prelación que le corresponde sobre el inmueble ejercite las acciones pertinentes derivadas de esta Cesión.- Las partes declaran que la cedente no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes y



N 01596127
CE UN CI NU SE UN DO SI

01002 01596127-Y

las acciones y derechos referenciados no están embargados ni cedidos ni sujeto a gravamen alguno liberando ambas partes Cedentes y Cesionaria de responsabilidad a la escribana interviniente por no solicitar certificado de ley respectivo. TERCERA. IMPUESTOS. TASAS: LA CESIONARIA toma a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones y servicios a partir de la toma de posesión en proporción de la fracción que adquiere. CUARTA: La PARTE CEDENTE responde por saneamiento conforme a derecho. QUINTA: La PARTE CEDENTE se obliga a prestar su declaración en un futuro juicio de usucapion o en una eventual defensa posesoria y a colaborar con el aporte de cualquier tipo de prueba, como la denuncia de testigos. SEXTA. UNIÓN DE POSESIONES: La PARTE CESIONARIA une su posesión con la de la PARTE CEDENTE, en los términos y alcances del art. 1901 del CCCN, siendo continuador de las cualidades y de los vicios de la anterior. LA CESIONARIA declara conocer que el presente instrumento no es título suficiente para el dominio, por lo que se requerirá un posterior pronunciamiento judicial a los fines de consolidar su derecho. Impuesta la Cesionaria del contenido de la presente escritura de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios y / o Posesorios otorgada a su favor, la acepta en todas sus partes y términos por ajustarse a lo convenido. Leo a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman de conformidad todo por ante mi escribano autorizante, doy fe. Dos sellos números M 01428037 M01428038- - DOS FIRMAS ILEGIBLES MARIA FERNANDA DELGADO CARMONA Esta mi sello - - - - -CONCUERDA CON SU MATRIZ que paso ante mi en el protocolo a mi cargo la que fue repuesta con el sellado de ley Conste para la Cesionaria extendiendo este Primer Testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento

M. FERNANDA DELGADO CARMONA
ESCRIBANA PUBLICA
ADS. REGISTRO N° 25
MONTEROS - TUCUMAN



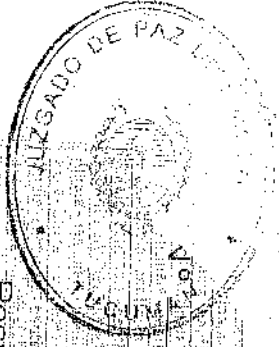
COLEGIO DE
ESCRIBANOS
LA MICHOCAL



ACTA DE...

N 01596127
CE UN CI NU SE UN DO SI

[The main body of the document is heavily obscured by vertical scan artifacts and noise, rendering the text illegible.]



10 de Octubre de 2008

Recibi de Sra. Ramona Rosa Carrizo

de pesos

la cantidad

En concepto de un lote ubicado
en Simoca de 10 x 50 mts

Son \$

1000000
1003149



Nº 4

Recibi de Romero
la cantidad de pesos Die
con Cuarenta y

Rebusta rode 199.00/

na Pena Carriga
ante Carabinas
de Chile

con diez mil quinientos en Guano y 0.6 Sumos
Por Asuma total de Quince mil Pesos, en
15.11.83. 1835 Pabon y sus eliminados

Son \$ 985

DMT E.985-896



REMITENTE: ROLDAN ANDREA DEL VALLE
CALLE S/N Y S/N, LOS SANDOVALES
4174 SIMOCA
TUCUMAN

DESTINATARIO: CARRIZO RAMONA ROSA
CALLE S/N, S/N GUEMES
4172 SIMOCA
TUCUMAN

RECIBI DE CONFORMIDAD
Firma Destinatario: *[Firma]*
Fecha: *7 DIC 2022*

Sello de Origen y Destino: JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA
FOLIO N° *25*

REGISTRO DE VISITAS

ACTIVO DE NO ENTREGA	VISITAS	CAUSAS DE NO ENTREGA	VISITAS	TECNO	HORA	ACORDADO N°	LEGADO	FIRMA	LATERALES
01. NO INCLUIDO	1	16. CERRADO REVERTIDO	1						
02. FALTO		17. SE BARRIO (*)							
03. DESEMPLEADO		22. DIRECCION INCOMPLETA							
04. NO EN EL DOCUMENTO		23. VACACIONES							
05. REUSADO		SE OCURRIÓ AVISO DE VISTA							

REMITENTE: ROLDAN ANDREA DEL VALLE
CALLE S/N Y S/N, LOS SANDOVALES
4174 SIMOCA
TUCUMAN

DESTINATARIO: CARRIZO RAMONA ROSA
CALLE S/N, S/N GUEMES
4172 SIMOCA
TUCUMAN

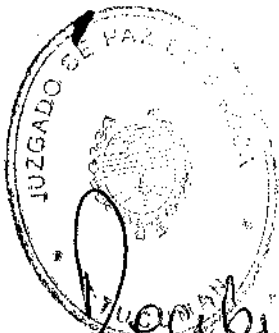
Quien suscribe la presente, en calidad de cesionaria de las acciones y derechos posesorios del inmueble ubicado en la localidad de los Guemes, departamento Simoca, provincia de Tucumán, compuesto de Diez (10) metros de frente por Treinta (30) metros de fondo, con una superficie total de 300 mts., linda al norte con Mario Alberto Pozo al Sur con María Victoria Carrizo, al Este con camino Vecinal y al Oeste con Ruta Nacional N° 167, que le correspondía a Ud. por compra en el año 2005 al Sr. Jose Monserrat, perteneciente a un inmueble de mayor extensión identificado mediante padrón n° 143.185, siendo entregada la posesión al momento de la firma del referido instrumento de cesión. En tal sentido y ante la intromisión de su persona y de su hijo, turbando la posesión de la suscripta y realizando la construcción sobre mi propiedad de un corral con el fin de criar animales, INTIMO a Uds. a que en el plazo parentorio e improrrogable de 48 hs. proceda a desarmar la construcción referida y retirar todo elemento que genere turbación de la posesión de la signante, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales en su contra tendiente a la restitución de la posesión del inmueble descrito precedentemente, con mas las correspondientes indemnizaciones a causa de los daños y perjuicios generados por su ilegítimo, infundado e improcedente accionar, que grandes perjuicios generan a esta parte.

En los términos de la presente QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA E INTIMADA.



[Firma]
ANDREA DEL VALLE ROLDAN
Actuado en su calidad de

LOS TRES EJEMPLARES DEBERAN CONTENER FIRMA



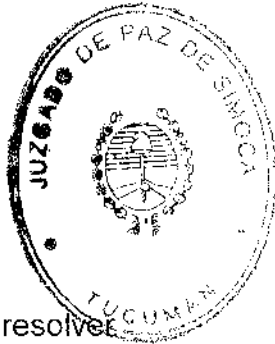
Recibido: Simoca, Tucumán, 27/03
23. Presentación de la demandada en \$
seis (6) fr.

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO



AUTOS: "QUIROGA, JESSICA DE LOS MILAGROS c/ ROLDAN, ANDREA DEL VALLE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

Simoca, Tucumán, 10 de abril del 2023



AUTOS Y VISTOS:

Que vienen los autos del epígrafe para resolver

CONSIDERANDO:

Que la señora Jessica de los Milagros Quiroga, D.N.I. N° 41.694.267, con el patrocinio por el señor Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo del C.J. de Monteros, solicita amparo a la simple tenencia sobre una fracción de su ocupación en la localidad de Güemes de esta jurisdicción.

Que, conforme la Ley Orgánica del Poder Judicial en su Art 172, inc. d) otorga a la Justicia de Paz Lega la intervención para estos casos; ajustándose a las previsiones del artículo 40 de Ley 4815, procedimiento de Justicia de Paz Lega.

Que, esta intervención y sus actuaciones están destinadas a proteger al legitimo tenedor de un inmueble ante el accionar turbatorio por parte de otro ajeno al objeto en cuestión. Siendo requisito indispensable para la procedencia en este instituto, se acredite la tenencia publica, pacífica y continua por parte del peticionante, así también, la efectiva turbación al objeto del caso, y la tempestividad en su denuncia.

Que, como siempre en los conflictos en los que presumo buena fe y voluntad entre las partes procuré en este caso el avenimiento amigable. Situación que en un principio había quedado zanjada (el día 22/03/2023) el día decretado para llevar adelante las diligencias del Art 40 de la Ley 4815. Ello, con la aceptación de haber modificado de hecho la situación de las ocupaciones (restando superficie a la ocupación de la actora y sumándole a la propia) y con la promesa de que iba a rectificar lo hecho. Y que, al incumplir la demandada señora

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO



Andrea del Valle Roldan su compromiso, la actora se constituyó en los estrados del juzgado y ese mismo día 27/03/2023 se realizó el informe vecinal. Que, corroborando, la denuncia de la señora Jessica de los Milagros Quiroga.

Que, el Amparo a la Simple tenencia de un fundo o finca es una medida de carácter jurídico - policial tendiente a evitar las partes hagan Justicia por mano propia, alterando el orden según criterio y conveniencia personal.

Que, este Instituto permite a la postre mantener en la tenencia a la persona que lo ostentaba el fundo al momento previo de producirse la situación de hecho que alteró el statu quo hasta tanto las partes ejerciten las acciones petitorias y/o posesorias que crean conveniente en defensa de sus derechos, si así lo consideran

Para Concluir, cumplido con los extremos en la norma de rito; resulta inequívoco al suscripto, que la actora de autos tenía la fracción demandada y era parte integrante del objeto en cuestión. Y que la señora Andrea del Valle Roldan fue y es la turbadora en autos.

Por ello:

RESUELVO:

I) HACER LUGAR al Amparo a la simple tenencia solicitado por Jessica de los Milagros Quiroga, D.N.I. n°41.694.267 en contra de Andrea del Valle Roldan, D.N.I. n°32.910.059 sobre una porción posterior (fondo de la vivienda) del lado Sudoeste de su vivienda ubicada en Güemes, Departamento Simoca, la que colinda: camino vecinal al Norte, la residencia de Alberto Trejo y María Cristina Morales al Este y Andrea del Valle Roldan al Oeste. Ello, en razón de las expresadas consideraciones

II) ORDENAR, a la señora Andrea del Valle Roldan a cesar su actitud en contra de su demandante, sobre la porción del bien objeto de autos referenciado ut-supra. Dejando la fracción del caso, libre de ocupantes y cosas del lado de la amparista señora Jessica de los Milagros Quiroga. Todo ello, de quedar firme la presente en sede del juzgado Civil en Documentos y Locaciones I del Centro Judicial de Monteros. Resolución que oportunamente se dar a conocimiento de las partes

III) DEJAR a salvo los derechos y acciones posesorias y/o petitorias de las partes, para hacer valer las mismas por la vía y forma que corresponda.

IV) ELELENSE estas actuaciones a sus efectos al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz

V) NOTIFIQUESE a las partes

JUAN CARRIARI
JUEZ DE PAZ DE GOYAZALO



Simoca, Tucumán, 11 de abril del 2023

OFICIO JUDICIAL

AL SEÑOR JOSE DOMINGO FARIAS
JEFE DE COMISARIA DE LA CIUDAD DE SIMOCA

S _____ / _____ D.

Ref.: AUTOS: QUIROGA, JESSICA DEL VALLE c/ ROLDAN, ANDREA DEL VALLE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA”

En los autos que se tramitan por ante el Juzgado de Paz, se libra el presente oficio, a fin de que por intermedio quien corresponda, sirva notificarse a la señora Andrea del Valle Roldan. La misma reside en la localidad de Güemes de esta jurisdicción. Fecho, remita a la brevedad posible, dejando constancia en cédulas, del día, hora y persona que realiza la diligencia.

Atte

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO



Spente Caladys Leaf



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CEDULA DE NOTIFICACIONES

Simoca, Tucumán, 10 de abril del 2023

JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA

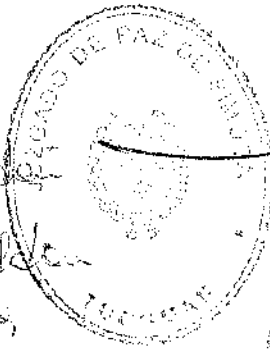
AUTOS: "QUIROGA, JESSICA DE LOS MILAGROS c/ ROLDAN, ANDREA DEL VALLE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

Se notifica a: *Andrea del Valle Roldan*
Domicilio: Güemes, Departamento Simoca, Tucumán

PROVEIDO

Simoca, Tucumán, 10 de abril del 2023. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I) HACER LUGAR al Amparo a la simple tenencia solicitado por Jessica de los Milagros Quiroga, D.N.I. n°41.694.267 en contra de Andrea del Valle Roldan, D.N.I. n°32.910.059 sobre una porción posterior (fondo de la vivienda) del lado Sudoeste de su vivienda ubicada en Güemes, Departamento Simoca, la que colinda: camino vecinal al Norte, la residencia de Alberto Trejo y María Cristina Morales al Este y Andrea del Valle Roldan al Oeste. Ello, en razón de las expresadas consideraciones. II) ORDENAR, a la señora Andrea del Valle Roldan a cesar su actitud en contra de su demandante, sobre la porción del bien objeto de autos referenciado ut-supra. Dejando la fracción del caso, libre de ocupantes y cosas del lado de la amparista señora Jessica de los Milagros Quiroga. Todo ello, de quedar firme la presente en sede del juzgado Civil en Documentos y Locaciones I del Centro Judicial de Monteros. Resolución que oportunamente se dar a conocimiento de las partes. III) DEJAR a salvo los derechos y acciones posesorias y/o petitorias de las partes, para hacer valer las mismas por la vía y forma que corresponda. IV) ELELENSE estas actuaciones a sus efectos al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz V) NOTIFIQUESE a las partes

JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ de GONZALO



Andrea Quiroga
Andrea Roldan
32910059

A horas *10:24* del día *11/04/23* se dejó copia de la presente cedula en *Residencia de la Sra. Andrea del Valle Roldan*

DECIMA BRUNO
POLICIA DE TUCUMAN



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CEDULA DE NOTIFICACIONES

Simoca, Tucumán, 10 de abril del 2023

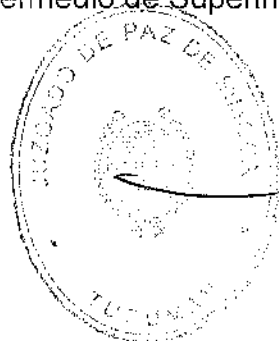
JUZGADO DE PAZ DE SIMOCA

AUTOS: "QUIROGA, JESSICA DE LOS MILAGROS c/ ROLDAN, ANDREA DEL VALLE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"

Se notifica a: Jessica de los Milagros Quiroga
Domicilio: Güemes, Departamento Simoca, Tucumán

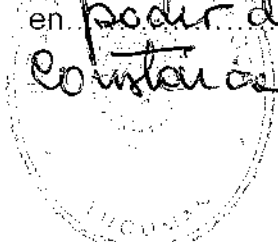
PROVEIDO

Simoca, Tucumán, 10 de abril del 2023. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I) **HACER LUGAR** al Amparo a la simple tenencia solicitado por Jessica de los Milagros Quiroga, D.N.I. n°41.694.267 en contra de Andrea del Valle Roldan, D.N.I. n°32.910.059 sobre una porción posterior (fondo de la vivienda) del lado Sudoeste de su vivienda ubicada en Güemes, Departamento Simoca, la que colinda: camino vecinal al Norte, la residencia de Alberto Trejo y María Cristina Morales al Este y Andrea del Valle Roldan al Oeste. Ello, en razón de las expresadas consideraciones. II) **ORDENAR**, a la señora Andrea del Valle Roldan a cesar su actitud en contra de su demandante, sobre la porción del bien objeto de autos referenciado ut-supra. Dejando la fracción del caso, libre de ocupantes y cosas del lado de la amparista señora Jessica de los Milagros Quiroga. Todo ello, de quedar firme la presente en sede del juzgado Civil en Documentos y Locaciones I del Centro Judicial de Monteros. Resolución que oportunamente se dar a conocimiento de las partes. III) **DEJAR** a salvo los derechos y acciones posesorias y/o petitorias de las partes, para hacer valer las mismas por la vía y forma que corresponda. IV) **ELELENSE** estas actuaciones a sus efectos al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del Centro Judicial de Monteros por intermedio de Superintendencia de Juzgados de Paz V) **NOTIFIQUESE** a las partes



JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ de GONZALO

A horas 11:44 del día 11/04/2023 se dejó copia de la presente cedula en podir de jessica de los milagros Quiroga. firme por
Constancia



JUAN CIPRIANI
JUEZ DE PAZ DE GONZALO

AUTOS: "QUIROGA, JESSICA DE LOS MILAGROS c/ ROLDAN, ANDREA DEL VALLE s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA"



Simoca, Tucumán, 04 de mayo del 2023. Atento el estado de autos; cúmplase con el Pto IV de sentencia provisoria de autos, a sus efectos elévase estas actuaciones en 41 fs al Juzgado de Civil en Documentos y Locaciones I del Centro Judicial de Monteros, a través de Superintendencia de Justicia de Paz.

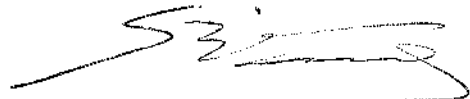
[Handwritten signature]



**JUICIO: QUIROGA JESSICA DE LOS MILAGROS C/
ROLDAN ANDREA DEL VALLE S/ AMPARO A LA SIMPLE
TENENCIA.-**

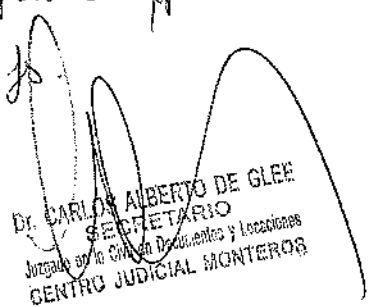
San Miguel de Tucumán, 09 de Mayo de 2023.

Recibido y Atento al decreto que antecede, pase al
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones única nominación
del Centro Judicial Monteros en un cuerpo y 42 fs. a sus
efectos. Sirva la presente de atenta elevación y remisión.-



Proc. SONIA B. VIDES
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. "C"
SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

*Se recepa en expediente en 1 cuerpo
cm 42 fs.*



Dr. CARLOS ALBERTO DE GLEE
SECRETARIO
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones
CENTRO JUDICIAL MONTEROS